



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-87/2021

RECURRENTE:
DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL XXIII
AYUNTAMIENTO DE TECATE,
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a quince de abril de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-354/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de la documentación remitida por Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres, Síndico Procurador y Regidores integrantes del Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, la cual corresponde a la regularización del trámite que motivó la integración del Cuaderno de Antecedentes CA-13/2021 formado en relación a la presentación de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano; la cual fue recibida a las dieciocho horas con treinta minutos del catorce de abril de la presente anualidad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Dora Nidia Ruíz Chávez, por su propio derecho y en su carácter de Presidenta Municipal Suplente del Municipio de Tecate, Baja California en contra de "El Acuerdo de Cabildo del XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, de fecha 6 de abril de 2021, mediante el cual designan al Regidor ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ, para que ejerza de forma ilegal el cargo de Presidente Municipal en sustitución de la Presidenta Municipal Propietaria ZULEMA ADAMS PEREYRA, en las ausencias temporales de este último".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-87/2021**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de

C

la Ley Electoral; y glósese el cuaderno de antecedentes CA-13/2021 al expediente principal.

TERCERO.- Tórnese a la Magistrada Elva Regina Jiménez castillo, como instructora y ponente, para efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS